

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 25 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 25 de setiembre de 1872.

(Agencia central de la Dirección de Instrucción Pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comités de vigilancia de los distritos.)

## CONTENIDO.

<b>DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.</b>	
Escuela Normal de mujeres	133
Exámenes de las señoritas que han solicitado becas en la Escuela Normal de mujeres	139
Visitas en las escuelas. Distritos de Vianí, San Juan i Chaguaní	133
Escuela primaria anexa a la Normal de mujeres	134
Aceptación de la señorita Joaquina Aréas del empleo de Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres	134
Esperanza religiosa en las escuelas de niñas del barrio de la Catedral	134
Censo de los niños varones menores de quince años	134
Inventarios de las escuelas primarias	134
<b>CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.</b>	
Visitadores fiscales. Circular por la que se participa la posesion del señor doctor Secundino Alvarez M.	134
Informe del Visitador fiscal de los Departamentos de Guaduas, Norte i Zipaquirá	134
<b>DEPARTAMENTOS.</b>	
Zipaquirá - Informe del Presidente del Consejo departamental	135

## Dirección de Instrucción pública del Estado.

### ESCUELA NORMAL DE MUJERES.

El 23 del corriente, a las doce del día, se abrió la escuela primaria anexa a la Normal de mujeres, bajo la dirección de las señoritas Catalina Recker i Joaquina Aréas. A la una del día se cerró la matrícula con 64 niñas de seis a nueve años, que son las que se reciben por ahora. Posteriormente se han presentado mas de cuarenta solicitudes para la admisión de alumnas.

Las clases de las alumnas-maestras se abrirán inmediatamente que esté desocupado el otro salon que contiene los efectos de la Exposición nacional.

### EXAMENES de las señoritas que han solicitado becas en la Escuela Normal de mujeres del Estado.

En los días 22, 23 i 24 del corriente han tenido lugar, en el salon de la Dirección general de Instrucción pública, i con las formalidades que previene el Reglamento, los exámenes de las señoritas que han solicitado becas de alumnas-pensionadas en la Escuela Normal de mujeres.

En el primer día concurren como examinadores los señores doctor Santiago Pérez, Director general de Instrucción pública, César C. Guzman, Secretario de la Dirección, doctor Manuel Ancizar, Presidente de los Consejos de Instrucción pública del Departamento i del del distrito de Bogotá, doctor Francisco García Rico, profesor i catedrático de varios colejos, i los doctores Benigno Guarnizo i José María Villanizar G. miembros del Consejo fiscal, i fueron examinadas las señoritas Juana Sánchez, Adriana Alvarez, Bethsabé Pradilla, Adelina González S, Rosa Hamon, Virginia Martínez, Virginia Ibáñez, Mercedes Aguilera, Victoria Díaz G, Rosario Mendigaña i Dolores Téllez.

En los días siguientes solo asistieron como réplica los señores Pérez, García Rico, Guzman i el suscrito, i fueron examinadas las señoritas Delfina del Reina, Adelina Pérez, Dolores Fonseca, Adela Villamil, Mercedes Gutiérrez U, Isabel Bowers, Filomena Díaz, Enfemía Rojas, Mercedes Pinzon, Mercedes Martínez, Clotilde Nava i Rosario Jiménez.

A todos los actos asistieron las señoritas Recker i Aréas, Directoras de la Escuela Normal, i muchas señoras i caballeros respetables.

Las calificaciones i designaciones se harán por los examinadores tan pronto como se conozcan

las que hayan sido hechas por los Consejos de Instrucción pública de los otros Departamentos, si estas se reciben antes del 27 del corriente. La señora Ismenia Gómez i la señorita Zoila Escallon han sido llamadas preferentemente como alumnas pensionadas por hallarse en el caso de que habla el parágrafo del artículo 11 del Reglamento de la Escuela.

Bogotá, setiembre 25 de 1872.  
El Director de Instrucción pública,  
DAMASO ZAPATA.

## VISITAS EN LAS ESCUELAS.

(Continuación.)  
DISTRITO DE VIANÍ.

No ha en este distrito escuela de varones. El señor Lino Cárdenas que la desempeñaba, en reemplazo del señor Manuel S. Correa, que está en la Escuela Normal, cerró la escuela ahora mes i medio porque no se le pagaba el sueldo. No ha tampoco local propio del plantel: las lecciones se daban en la casa municipal, cuya pieza no pudo ver porque el señor Cárdenas se llevó la llave. En territorio del distrito no existen mas establecimientos de educación que los siguientes de carácter privado.

Una escuela de niñas que dirige la señorita Emilia Correa, con 10 alumnas, que aprenden a coser, leer, escribir i la doctrina cristiana, cada una de las cuales paga una pensión de 60 centavos al mes; i

Una escuela rural que tiene el señor Miguel Páez, en el partido del "Rosario," a 5 kilómetros de la cabecera del distrito, en la cual se trata de dar enseñanza a 12 niños del uno i del otro sexo.

Requerí al Alcalde, señor Justo Hernández, i a los miembros de la Comisión de vigilancia para que inmediatamente procedieran a instalar la Junta censora, i a nombrar un Director interino, recomendándoles para este puesto, mientras se obtiene un buen candidato, a la señorita Emilia Correa, quien podría dirigir una escuela mixta, como lo permite el artículo 262 del decreto orgánico de la instrucción pública primaria.

La correspondencia se recibe con notable demora, pues las autoridades tienen poco interés en enviar por ella a San Juan. Sería mi conveniente que el correlista que viene de Facativá dejara a su paso la correspondencia para Vianí.

El presupuesto municipal del año en curso contiene las siguientes partidas:

<i>Reñtas.</i>	
Contribución sobre la propiedad raíz	\$ 30
Derecho de caso	30
Multas	100
Existencia en poder de varios Tesoreros	150
Alcances de los ex-Tesoreros	490
Suma	\$ 800

Parece que las dos últimas partidas son nominales por ahora.

El único gasto presupuesto para la instrucción pública es el sueldo del Director, que se computa en \$ 240 anuales. La Corporación municipal ha cedido a favor de la escuela los alcances líquidos que se han deducido contra los ex-Tesoreros señores Nicanor Rojas, Pastor Salazar i las sucesiones de Santiago Enciso i Basilio Téllez; pero como francamente me manifestó el señor Secretario de la Alcaldía que allí no se harían efectivos esos créditos, porque en los distritos pequeños casi todas las personas visibles son *compadres*, ordené que se remitieran a Bogotá copias autorizadas del respectivo acuerdo del Cabildo i de los autos de glosa i de fenecimiento contra los responsables

para pasarlos al señor Visitador fiscal, que hasta hoy no ha venido a este distrito.

Aquí se halla en completo abandono todo lo que se refiere a la instrucción primaria.

Vianí, setiembre 5 de 1872.

## DISTRITO DE SAN JUAN.

La escuela de varones permanece cerrada i no ha escuela pública de niñas. Aquella tiene local propio, de tapias i teja, en la acera O. de la plaza, el cual no pude ver porque en el pueblo no se encontraban ni el Alcalde ni el Secretario, quienes mantienen la llave en su poder; tuve que conformarme con tomar por fuera las dimensiones, que son de 10 metros de N. a S. i 5 metros de E. a O., con un corredor acia la plaza i otro enadrillado al O. de 2 metros de anchura, que puede aprovecharse para la enseñanza. Contigua queda la pieza del Juzgado i que indispensablemente debe agregarse a la sala de la escuela. La Municipalidad, las autoridades i los vecinos han mirado este local con la mayor indiferencia, segun el desaseo i deterioro en que se encuentra: basta decir que el ganado pernoca en el corredor que da a la plaza; i que con el trabajo de un peon en medio día pudiera subsanarse el daño que tiene el estribo del S. i que amenaza ese costado del edificio.

Por la misma ausencia de las autoridades no pude obtener datos algunos acerca de las rentas i gastos del distrito i de otros pormenores indispensables. Por los informes privados que pude reunir vine en conocimiento de que en este distrito no se ha dado cumplimiento a casi ninguna de las disposiciones sobre instrucción pública. Varios vecinos se quejan de que siendo muy escasas las rentas se emplean \$ 36 mensuales en pagar tres Secretarios (de la Alcaldía, la Municipalidad i el Juzgado), a \$ 12 cada uno, cuando todos tres empleos podían ser despachados por un mismo individuo, ya que las oficinas no se abren sino un día en cada semana.

Por fortuna existen en esta población dos establecimientos privados para niñas i señoritas, que visité detenidamente en esta forma:

**Colejo de Santa Ana.** Dirijen este plantel la señora venezolana Dolores Ponte de Hernández i su hija la señorita Juana Francisca Hernández. Las 32 señoritas que hai matriculadas asisten con puntualidad de las seis a las diez de la mañana, de las diez i media a la una, i de las dos a las seis de la tarde, i estudian las siguientes materias: lectura, escritura, aritmética, castellano, geografía, moral, urbanidad, doctrina cristiana, historia sagrada, i dibujo lineal. Tambien ejecutan toda clase de bordados i tejidos. Hai 5 alumnas internas que pagan una pensión de \$ 6-40 mensuales; las que cursan todas las materias pagan la de \$ 1-60, i las que solo siguen tres o cuatro abonan la pensión de 60 centavos al mes. Una de las señoritas es del distrito de Jerusalem, otra del de Beltran i dos de Ambalema.

Se distinguen como mas adelantadas las señoritas Elisa i Mercedes Santos, Elvira, Elfidora, Cesárea, Rosa i Sofia Rubio.

Este establecimiento, que presenta certámenes el 6 de diciembre, le debe su existencia a los señores doctor Antonio José Gutiérrez, cura de la parroquia, Enlojio Santos i Estévan Rubio. El señor doctor Gutiérrez ademas de servir gratuitamente como catedrático del colejo mantiene en él, a su costa, seis alumnas pobres.

**Escuela del Salvador.** Este plantel está a cargo de la señora Manuela Blanco de Guerra, i de su hija la señorita Paulina Guerra. Cuenta con 22 alumnas matriculadas, de ellas 9 internas, que pagan una pensión mensual de \$ 6-10; de las es-

ternas, 3 pagan a: \$ 1-20, 5 a 80 centavos i las demas a 40 centavos por mes. Los trabajos de la escuela son permanentes, de las seis de la mañana a las seis de la tarde. Se dan lecciones de lectura, escritura, aritmética, castellano, geografía, moral, urbanidad, religion, canto, dibujo natural i de paisajes, tejidos, labrados i obras de mano. Entre las alumnas, una es de Puli, otra de Ambalema i cuatro de Ibagué. Las niñas mas adelantadas son Natividad Busto, Laura Millan, Domitila Orejuela, Rosa Santos, Emilia, Erminia i Susana Rubio. El señor cura, doctor Gutiérrez, tambien hace clases en esta escuela i sostiene a su costa ocho niñas. Basta anotar el hecho de que este ilustrado párroco costea la enseñanza de catorce niñas pobres del distrito, para venir en conocimiento de que él es un verdadero amigo de la educacion. San Juan, setiembre 6 de 1872.

DISTRITO DE CHAGUANÍ.

Funciona de Director interino de la escuela de varones, única que existe, el señor Jil Saturnino Rubio. La escuela tiene local propio, de bareque i paja, en la acera O. de la plaza, que consta de una sala, sin enladrillar ni blanquear, que mide 9 metros de N. a S. i 6 metros de E. a O. con una puerta i una ventanita al O., dos puertas al E. i un solar sin cercar al E., que se comunica con las casas vecinas.

El mobiliario se compone de una mesa i asiento para el Director, siete bancas buenas de escritura i una banqueta mas, pero las mesas inclinadas; i hace las veces de tablero un trapo de pana fijado en la pared sobre un marquito de madera. La Municipalidad debe preparar por tanto al establecimiento de tablero, tablas para los cuadros de citoleja, perchas para id., escarpate con carpentería; i respecto del local, debe cercarse el solar, enladrillarse la sala, blanquear las paredes i cambiar por una reja la ventanita del E., para que haya mas luz i ventilacion.

Hai 26 niños matriculados de los que ordinariamente asisten 16: hoy habia presentes 17. La asistencia es de las seis a las ocho de la mañana, de las nueve a las doce, i de las dos a las cinco de la tarde. La enseñanza se contrae únicamente a lectura, escritura, aritmética, castellano i doctrina cristiana.

Ocho niños leen medianamente en impreso i los demas en los cuadros de citoleja que están clavados en la pared; nueve escriben en papel, cinco en pizarra i los demas en arena; tres niños empiezan a ejecutar la suma i resta de números enteros, i solo tres mas conocen el sistema de numeracion. Tanto el estudio de la doctrina cristiana como la lectura es a grito herido i bajo la direccion de malos monitores. Examiné a todos los niños; quienes gozan de buena salud, i noté con pesar que están muy atrasados; solo el alumno David González escribe medianamente.

La Comision de vijilancia no ha visitado una sola vez la escuela, i no se ha impuesto apremio alguno a los padres de familia para que hagan asistir a los niños matriculados.

Los periódicos oficiales están completos, pero sin legajar i coser, i atrasadísimos. La fecha mas reciente de Bogotá es la de 10 de julio; esto es, con cincuenta i ocho dias de demora, tiempo casi suficiente hasta para obtener respuesta de Europa. El correo trasversal está por lo mismo malisimamente servido.

El sueldo asignado al Director es el de \$ 18 mensuales. Hasta por siete veces le pedí el presupuesto municipal al Alcalde del distrito, señor Pastor Rubio, quien me hizo otras tantas promesas de ir a solicitarlo, ninguna de las cuales se llevó a efecto.

Por la noche hice requisir la Comision de vijilancia, que preside el respetable cura párroco, doctor Jerónimo Benavides, i me ofrecieron que mañana mismo se instalaria la Junta censora i que se daria cumplimiento a varias otras disposiciones de la Direccion de Instruccion pública.

Parece que en este distrito se cuentan mui pocas personas que se interesen positivamente por la educacion de los niños.

Chaguaní, setiembre 6 de 1872.

El Director de Instruccion pública,

DAMASO ZAPATA.

(Continuará.)

ESCUELA primaria anexa a la Normal de mujeres. Han sido inscritas últimamente en el registro de las niñas de seis a nueve años de edad para la escuela primaria anexa a la Normal de mujeres las que siguen:

Teresa Peralta.	Eda Domínguez.
Anais Domínguez.	Emilia González.
Tulia González.	Elisa Rodríguez.
Tulia Gutiérrez.	Elena Gutiérrez.
Cármen Medina.	Amelia Laverde.
Ana Rosa Villarroel.	María de Jesús Arias.
Julia Arias.	Elena Umaña.
Evanjolina Díaz.	Margarita Fonnegra.
Elisa Cifuentes.	Aminta Cifuentes.
Simóna Tintero.	Mercédes Caidas.
Dolores Aranda.	Lucía Ceipa.
Sahara Zapata.	Liboria Ibañez.
Lucrecia Martínez.	Erasma Fonnegra.
Adelina Vanegas.	Lucrecia Fonnegra.
Concepcion Salgar.	Matilde Fonnegra.
	Mercédes Salgar.

ACEPTACION de la señorita JOAQUINA ARENAS del empleo de Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres.

Bogotá, setiembre 21 de 1872.

Señor Director de Instruccion pública.

En contestacion a la mui estimable nota oficial, de fecha 20 del presente, en que usted se ha servido comunicarme el nombramiento de Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres del Estado, que debe abrirse el 23 del corriente; tengo el honor de contestar a usted que acepto el nombramiento con que se ha dignado honrarme, i por el cual doi a usted las mas espresivas gracias, manifestándole que no me considero con las aptitudes necesarias para desempeñar satisfactoriamente tan importante destino; pero haré todos mis esfuerzos para corresponder a la confianza que en mí deposita, pues aunque yo sufre algunos perjuicios con la suspension del colejo, que dirijo; el deseo de servir a mi patria en un establecimiento tan importante, me impulsó a prestar mis servicios en el destino para que he sido nombrada.

Tengo el honor de suscribirme de usted mui respetuosa servidora,

JOAQUINA ARENAS.

ENSEÑANZA religiosa en las escuelas de niñas del barrio de la Catedral.—Nota de las Directoras.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Direccion de las escuelas públicas de niñas de la Catedral.—Bogotá, 21 de setiembre de 1872.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Comunicamos a usted que los señores doctores Benigno Perilla i Rafael Lugo han concurrido puntualmente a esta escuela en los dias i horas convenidos a dictar la clase de religion.

En la clase del señor doctor Perilla, habiendo reunido ambas escuelas, les esplicó nuevamente el pecado original i la rebelion i caída de los Angeles. De usted atentas servidoras.—Inocencia Navarro.—María de Jesus Páramo.

CENSO de los niños varones menores de quince años.

Se recuerda a los señores Alcaldes, Directores de las escuelas primarias i miembros de las Comisiones de vijilancia de los distritos, que deben proceder a tomar el censo de los niños varones menores de quince años que existen en el Estado, observando para esto las reglas establecidas en el decreto de 6 del corriente, que se registra en el número 25 de "El Maestro de Escuela," i que antes del 15 de octubre próximo deben estar terminados todos los trabajos i remitidos los cuadros a la Direccion de Instruccion pública.

Hasta ahora solo se tiene noticia de haberse instalado las Juntas censoras de solo diez de los distritos del Estado.

INVENTARIOS de las escuelas primarias.

Se recuerda a los señores Presidentes i Secretarios de las Corporaciones municipales i Comisiones de vijilancia de los distritos, que el dia 30 de setiembre espira el término señalado para formar i remitir a la Direccion de Instruccion pública los inventarios de las escuelas, de que trata el decreto i la circular de 26 de agosto publicados en el número 28 de "El Maestro de Escuela."

Consejo fiscal de Educacion pública.

VISITADORES FISCALES.

CIRCULAR por la que se participa que el señor doctor Secundino Alvarez M. ha tomado posesion del empleo de Visitador fiscal.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—El Visitador fiscal de Educacion pública del Estado, en los Departamentos de Bogotá, Tequendama i Occidente.—Bogotá, setiembre 21 de 1872.

A los funcionarios de Instruccion pública del Estado.

El Consejo fiscal de Educacion pública me ha hecho el honor de conferirme el encargo de Visitador fiscal para los Departamentos de Bogotá, Tequendama i Occidente; i ayer he tomado posesion de ese empleo ante el señor Gobernador del Estado.

Al comunicar a ustedes esta noticia para que surta los efectos legales, debo manifestar una vez por todas que estoy dispuesto a consagrarle lealmente al servicio de la causa de todas mis simpatías—la Educacion pública,—en la esfera que me está señalada; para lo cual cuento con la cooperacion decidida i eficaz de los funcionarios del ramo.

Mui pronto comenzaré la visita de los Departamentos que me corresponden, porque esta es la funcion cardinal de mis atribuciones; i desde ahora ruego encarecidamente a los funcionarios de la instruccion se sirvan preparar, en lo que respecta a cada cual, todos los datos que sobre el particular deban suministrarme.

De ustedes mui atento servidor.

Secundino Alvarez M.

INFORME del Visitador fiscal de los Departamentos de Guaduas, Norte i Zipaquirá.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Num. 25.—Bogotá, setiembre 15 de 1872.

—El Visitador fiscal de instruccion pública de los Departamentos de Zipaquirá, Norte i Guaduas.

Al señor Director del ramo en el Estado.

En esta quincena no he visitado otros distritos que los de La Mesa i Anapoima.

En ambos están cerradas las escuelas de varones por falta de Directores.

Anapoima tiene por capital propio de escuela la suma de \$ 60 que reconoce el Gobierno nacional al 5 por 100 anual.

El Director tiene asignados \$ 189-20 anuales i \$ 16-80 mensuales. Cuando la escuela está en ejercicio se pagan los sueldos con regularidad.

En virtud del auxilio decretado por el Consejo a favor de aquella escuela están dispuestos los miembros de la Comision de vijilancia a aumentar el sueldo siempre que se nombre un buen Director.

Este establecimiento está mui desprovisto de útiles i mobiliario.

El local está hoy en regular estado de servicio.

En La Mesa no hai capital alguno de propiedad esclusiva de la escuela. El distrito hace todos los gastos para el sostenimiento de la instruccion. Los locales son propios, en buen estado de servicio, i el de varones espacioso, bien ventilado i cómodo.

Cada uno de los Directores tiene asignados \$ 400 anuales pagaderos con la mayor puntualidad por meses vencidos. Hai mobiliario i útiles suficientes; el Consejo de instruccion i la Comision de vijilancia trabajan con interes en la buena marcha de las escuelas.

El motivo que me habia impedido ausentarme de la capital en los últimos dias era el deseo de saber la última resolucion del Tribunal en lo relativo al juicio seguido por mí como representante de la escuela de Sopó contra Nemeicio Benito, sobre nulidad del remate del terreno de Manisa.

Despues de doce años i unos nueve meses de estar este asunto al estudio del magistrado para sentencia, ha venido a terminar (asi puede decirse) por falta de Tribunal que lo falle.

Los derechos de la escuela de Sopó quedaron a descubierto quien sabe por cuánto tiempo, pues los Tribunales parece que no quieren ocuparse de este asunto.

En copia remití al Consejo fiscal el alegato que presenté en el Tribunal, para que, en vista de él, juzgara de lo claro que es el derecho en que se funda la demanda i de la seguridad que puede tenerse de que el fallo será favorable a la escuela.

No creo que el Tribunal haya tenido razon al declararse incompetente para decidir este pleito, antes bien creo que con esta resolucion se sientan precedentes de pesimas consecuencias para la ventilacion de los derechos que puedan estar en el mismo caso que los de la escuela de Sopó.

Vayamos lo dispuesto por el Tribunal i las deducciones que se desprenden de los principios sentados en sus autos. Por auto de 20 de noviembre de 1862 se declaró incompetente el Tribunal del Estado para fallar a pleito del que

vengo hablando, i ordenó que se pasara el expediente a la Corte Suprema federal, la cual resolvió por auto de 27 de marzo de 1888 (a los seis años), que volviera el expediente al Tribunal para que fallara, por creerse sin jurisdicción la Corte.

La parte final del auto de la Corte dice: "Por lo espuesto se declara sin jurisdicción la Corte Suprema federal para decidir este pleito, i ordena que se devuelvan los autos a la Corte del Estado de Cundinamarca para que los dé su curso legal."

Antes de resolver este punto estuvo el expediente al estudio de los señores Magistrados de la Corte por espacio de seis años; en esta intervalo pudieron conocer muy bien si había o no algun hecho en virtud del cual debieron aprehender el conocimiento de la causa i entrar a fallar en definitiva.

Pero tuvieron convencimiento de lo contrario i hallaron infundada la pretensión del Tribunal, ordenando que este le diese su curso legal, esto es, que decidiera, por versar la demanda sobre hechos que en nada afectaban al fisco nacional.

Una vez radicado el juicio en el Tribunal del Estado, reposó el expediente por cinco años, al cabo de los cuales tuve conocimiento del perjuicio que sufría la escuela por esta demora i solicité que se señalara para alegato i se fallara.

Cuando aguardaba el fallo, recayó el auto que transcribo: "Tribunal Superior del Estado.

"Bogotá, agosto 22 de 1872.

"A virtud de las escopciones propuestas por el demandado en este juicio contradictorio, se está en el caso de saber si la redención hecha en el Tesoro nacional, del capital de \$ 1,200 pertenecientes a la escuela de Sopó, fué bien o mal ejecutada al tenor de las disposiciones legales, i como la decision que sobre esta punto recaiga afecta directamente los intereses de la Nacion, el Tribunal estima que es la Corte federal la llamada a dictar el fallo en la presente controversia, i por tanto se declara incompetente para decidir sobre la apelacion de la sentencia de 12 de enero de 1860, i dispense se devuelva el expediente al juzgado de su procedencia para que le dé el curso legal.

"Felipe Silva (Magistrado sustanciador).—Gambao.—Ramírez.—Esguerra, Secretario."

Este auto me pareció perjudicial a los derechos de la escuela, no porque no me inspiran igual confianza los señores Magistrados de la Corte i del Tribunal, sino por la continuacion de la demora que con el precedente del Tribunal, puede ser indefinida.

En efecto, al declararse incompetente la Corte, mandó pasar el expediente al Tribunal, esto lo remite al juez del circuito; este lo remitirá al del distrito, i al fin no se sabrá ante qué juez vaya a dar.

Dos hechos sustanciales se desprenden del auto citado: 1.º Que conforme a la opinion del Tribunal las escopciones propuestas por el demandado son las que fijan la competencia de los Juzgados i Tribunales, i no los hechos en que se funda la demanda; i 2.º Que en caso de duda sobre si el Tribunal de un Estado o la Corte son competentes para conocer de un asunto, prevalece la voluntad o decision de aquel, con prescindencia de lo dispuesto por esta.

En ningun Código del mundo se establece que sean las escopciones las que fijan la competencia de los jueces i esto tiene su razon, porque la mayor parte de los deudores que dan lugar a que los demanden, son trapposos i no tienen inconveniente en burlar los derechos de sus acreedores; i ningun medio mas espeditivo podrian encontrar para conseguir este fin que buscar una escopcion de la que debiera conocer un Juzgado o Tribunal de otro pais, para que así el derecho se hiciera ilusorio. Pongamos un ejemplo: Pedro demanda a Juan para que le cumpla un compromiso; éste escopciona, fundándose en que la demanda tiene relacion con un asunto que puede afectar el fisco de Londres; i siguiendo la doctrina del Tribunal, el expediente deberia remitirse a Londres para que allí se sustanciara. Mil casos de esta especie podrian presentarse en que los derechos de los individuos serian burlados, la lei se haria ilusoria i la desconfianza reinaria en todos los contratos produciendo un alarma que aniquilaria la industria i paralizaria los capitales.

Del segundo hecho se deduce que puesto que el Tribunal desconoce el derecho que tenga la Corte para decidir en caso de duda, respecto de en cuál de las dos corporaciones hai competencia, en un caso como el presente no hai Tribunal que falle, i las justas pretensiones del demandante sirven tan sólo para mofa del demandado.

Debe tenerse en cuenta que lo que se ha demandado es la nulidad de un remate celebrado de acuerdo con la legislación de Cundinamarca, ante autoridades del Estado, i así que se haya tocado, ni siquiera por incidente, en el libro de demanda nada que tenga relacion con la redención que sirvió de fundamento al demandado para sostener que no existia la nulidad alegada.

Demandar la nulidad del remate o la nulidad de la redencion son dos hechos enteramente distintos. Si la demanda hubiera versado sobre lo último, es decir, sobre la nulidad de la redencion hecha en el tesoro nacional, tendria razon el Tribunal para juzgar que este fallo le corres-

pondria a la Corte i que la accion debia haberse intentado ante juez nacional; pero no habiendo sido este hecho materia de la presente controversia una vez que no sirvió de apoyo a la demanda promovida por el Sindicato de Sopó, no encuentro la razon en que se haya fundado el Tribunal para decidir en el sentido que lo ha hecho con prescindencia de lo que ha resuelto ya la Corte i causando un gran perjuicio a la escuela cuyos derechos represento.

No queda otro remedio que activar para que baje el expediente al juzgado i que de ahí se devuelva a la Corte.

En los razonamientos que preceden me apoyé para pedir revocatoria del auto de 22 de agosto citado, pero el Tribunal no accedió a mi reclamacion denegándola por auto de 14 de los corrientes.

Del curso que se le dé a este negocio, como a cualquiera otro en que tenga interes la instruccion, dará a usted cuenta oportunamente.

FRANCISCO A. FERNÁNDEZ.

Departamentos.

ZIPAQUIRA.

INFOERME del Presidente del Consejo departamental.

(Conclusion.)

TERCERA COMISION TERRITORIAL.

La Comision de vijilancia está compuesta de los señores doctor Ricardo A. García, Manuel María Santamaria i Francisco Santos.

La escuela está cerrada por no haberse decidido en Bogotá una reclamacion documentada que hizo el Síndico del distrito pidiendo el pago en dinero de los réditos de un capital que reconoce el Gobierno jeneral.

Hai Director en propiedad que lo es el señor Rafael Navarro, a quien se le debe una suma por sueldos en los años pasados. La Municipalidad resolvió acumular los cupones que debe percibir el Síndico por los intereses del referido principal que reconoce el Gobierno, para amortizar con ellos la cantidad que se adeuda, por sueldos atrasados, al señor Navarro.

Soró.—La Comision de vijilancia de este distrito consta de tres miembros que son los señores doctor Ildefonso Diaz, Carlos Coronado i Rafael García. El Director de la escuela es el señor José María Angulo.

Hai matriculados 37 niños; han asistido con estricta puntualidad, excepto uno, por enfermedad. El Director asiste con exactitud, i da ocho horas diarias de enseñanza; la Comision de vijilancia lo recomienda constantemente, tanto por sus aptitudes como por su excelente conducta. Dicha Comision, lo mismo que el Preceptor, pide doce pizarras que hacen notable falta en la escuela.

El señor Carlos Coronado, miembro de la Comision de vijilancia, hace escrupulosamente una visita semanal.

GUASACA.—El señor Lucinto Rubiano, nombrado por el Gobierno Director en propiedad de esta escuela, la ha rejeutado en el mes de julio próximo pasado. Por el informe que dicho señor envió a este Consejo, con fecha 31 de julio, se sabe que hai concurrido 100 niños a la escuela, los cuales han sido matriculados i están recibiendo instruccion alli.

La Comision de vijilancia, que se compone de los señores Victorino Rodriguez, Manuel de J. Cortés i Justo Rodriguez, es muy buena i envia constantemente al Consejo los informes que prescribe la lei. Dicha comision hizo a este Consejo una peticion relativa al establecimiento de una escuela de niñas en ese distrito, i el Consejo, de acuerdo con ella, incluyó en el presupuesto que pasó al Consejo fiscal, una partida, de muy poca consideracion por cierto, con el objeto de ayudar al distrito de Guasca en tan laudable empresa; pero parece que el Consejo fiscal no ha creído conveniente aprobar dicha partida; a lo ménos el Consejo de este Departamento no tiene hasta ahora noticia de que se haya votado ninguna de las cantidades contenidas en el espresado presupuesto.

Por esta razon, pues, no se han podido dar los pasos conducentes al establecimiento de tan importante escuela en el distrito de Guasca, como tampoco al de varias escuelas rurales que este Consejo ha juzgado de primera necesidad.

ZIPAQUIRA.—No se ha recibido la lista de asistencia de los alumnos en el mes de julio, pero se sabe que no llega a 30 el número de los que concurren. Se ha pedido ya al señor Norberto Wiesner, que es el Director, dicha lista i todos los informes relativos a la escuela.

El local está refaccionándose ya.

El informe de agosto será mas extenso.

Escuela de niñas.—La señora Yirijinia Peña, que es Directora de este establecimiento, envió a la Direccion de Instruccion publica del Estado la lista de asistencia en el mes de julio. Por ella está impuesta ya esa Direccion en la falta de puntualidad de las niñas. La Directora, lo mismo que muchos otros maestros, se queja de la dificultad que hai en cumplir con lo dispuesto en el Reglamento que dictó esa Direccion, en lo relativo al modo como deben llevarse las notas de asistencia que ocupa una parte considerable del tiempo que pudiera destinarse a la

enseñanza. Este Consejo ha creído, por esto, que seria muy conveniente reformar dicho Reglamento en esta parte, i disponer que a la hora señalada para la entrada de los alumnos se llame lista, marcando con una línea vertical las asillas correspondientes a los alumnos que no estuvieren presentes entonces, i al tiempo de salir se llame nuevamente, cortando con una línea horizontal la primera que se habia marcado, i formando una cruz; de esta manera se sabria quienes habian llegado tarde i quienes habian faltado, que es lo único necesario.

Con motivo de la poca puntualidad de las niñas a la escuela, la señora Directora me dice lo siguiente en una comunicacion: "... Comunico a usted, i deseo que esto se participe a los demas miembros interesados, que en el presente mes han faltado a la asistencia a la escuela por muchos dias i sin excusa legitima, las jóvenes Antonia i Arjehim Guzman; Teresa Trimiño; Mercedes Gómez, Martina Rodriguez, Celia e Isabel Gaitan, Cecilia Varégas, Carmen Fajardo, Betsabé Huertas, Carmen Alvarado i Eujenja Forero; estas dos últimas faltando a la obediencia i a la verdad.

"Naturalmente estas jóvenes no dan un paso adelante en su educacion, se pierde el tiempo con ellas i ademans dau mal ejemplo a toda la escuela."

"Otras muchas niñas asisten, con irregularidad, como se verá en las listas de asistencia de cada mes."

Tambien informo que a la señora Directora no se le paga su sueldo con puntualidad, habiendo épocas en que se le han debido dos i tres meses.

Zipaquirá, 26 de agosto de 1872.

JULIAN DE MENDOZA.

CUARTA COMISION TERRITORIAL.

El miembro de esta Comision pasa a informar al Consejo, en cumplimiento de su deber, sobre el estado en que se encuentran las cuatro escuelas que se hallan a su cargo, i lo verifica del modo siguiente:

TEYO.—El Director en propiedad de la escuela, que lo era el señor Jacinto Bernal, fué destinado a la Escuela Normal desde el 1.º de febrero del presente, i en su lugar se nombró en calidad de interino al señor Abraham Mata-Hana, quien renunció desde el 25 de mayo, i por este motivo la escuela no tiene hoy Director, porque la Comision de vijilancia, de la cual son miembros los señores Rafael Pulido, Manuel C. Forero i Joaquin Forero Mirada, no ha hecho el nombramiento en interinidad.

TARNO.—La Comision de vijilancia de este distrito, de la cual son miembros los señores Juan Bautista Garcia, Octaviano Gonzalez i Felipe Hurelha, ha practicado con puntualidad las visitas a las dos escuelas de niños i de niñas, i hace presente al Consejo de Instruccion que tanto el Director, señor José María Peña, i la Directora, señora Bárbara Rubio, cumplen con sus deberes; que asisten con puntualidad i consagracion, i que tanto los niños como las niñas manifiestan aprovechamiento, no obstante la falta de útiles i mobiliario; falta que se hace sentir en casi todas las escuelas del Departamento; i que tanto desaliento está causando en todas las Comisiones de vijilancia, así como en los Directores de las escuelas. En este distrito la Comision de vijilancia está haciendo de su propio pecunio los gastos de escritorio, pues fíe cuenta con medio real para verificarlo.

CANICÁ.—El señor Lucio Pérez, Director de la escuela de niños, no ha mandado lista ni informe del mes de julio; no así la Directora de la escuela de niñas, señora Heliodora Torrente, que ha mandado con puntualidad las listas de asistencia a su escuela; además, los señores frai José del C. Vela, Antonio Navarro i Marcelino Martínez, miembros de la Comision de vijilancia, practican los dos visitas a ambas escuelas el 16 i 17 de julio, acompañando las diligencias i el informe del caso, i haciendo presente que no conviene la division de horas de asistencia de los niños a la Escuela, porque es muy perjudicial a los que viven cerca de la poblacion por el mucho tiempo que pierden. La señora Directora de la escuela de niñas hace presente que teniendo como 75 niñas de asistencia, no es posible que pueda enseñarlas con una mesa i una banca. Siempre, señores miembros del Consejo, la falta de elementos impidiendo que se pueda hacer algo de provecho en materia de instruccion.

Respecto a la escuela de niños, la Comision hace notar que casi falta a la escuela una mitad de los matriculados, por motivo de que el Alcalde no apremia, como debiera a los padres de familia, no obstante las exortaciones de la Comision de vijilancia i del Consejo departamental.

TOCANCIPA.—El Director de la escuela, que lo era el señor Miguel Parra, dejó la escuela, i la Comision de vijilancia que se compone de los señores José Isaac Silva, Teodoro Galindo i Bartolomé Salgado, nombró interino al señor Carlos Martínez quien no la asistió sino muy pocos dias; hasta que se nombró en propiedad al señor Carlos R. Campo, que tomó posesion el día 1.º de agosto, por este motivo no hai nada mas que informar sobre la mencionada escuela.

Zipaquirá, 26 de agosto de 1872.

Bueno Bulla.

## QUINTA COMISION TERRITORIAL.

**PACHO.**—Director, señor Eladio Gómez. Comisión de vigilancia, señores Roberto Narváez, Manuel Vásquez y Luciano Barragan.

El día 9 de marzo último cerró la escuela el Director, señor Miguel de la Peña, en virtud de que el Cabildo le notificó no haber rentas con qué pagarle su sueldo; esta señor no entregó como debía, por inventario, el local, mobiliario y útiles. La Comisión de vigilancia nombró interinamente al señor Eladio Gómez, el cual la abrió de nuevo el día 15 de abril. Hai matriculados 44 niños de los cuales son impuntuales casi la mitad.

El Presidente de la Comisión de vigilancia ha practicado semanalmente la visita a la escuela hasta el mes de junio. No hai carencia absoluta de útiles y mobiliario; solo hace falta forro para los tableros, que el que suscribe proveerá de su pecuho. En honor del señor Gómez debo informar que abrió la escuela aun cuando no tiene seguridad de que se le paguen sus sueldos, porque la renta de la escuela, que es solo de \$ 96 anuales, hace cerca de 15 años que, no se paga por el Gobierno nacional. Le deben, pues, al señor Gómez, cuatro meses y medio de sueldo. Al Cabildo se le dirigió una nota para que arbitre fondos para pagar el sueldo del Director y se le indicó que puede establecer el impuesto directo.

No se sabe lo que haya resuelto.

La deuda del Gobierno nacional por réditos vencidos es de cerca de \$ 1,500, de los cuales ha girado órdenes, que yo sepa, por \$ 945-80, los cuales no se han pagado por no considerarla el Gobierno como renta privilegiada. He creado i remitido al señor Director del Crédito nacional documentos para probar que el censo redimido en el tesoro, de que proviene tal deuda, ha pertenecido originariamente a la escuela, con lo cual juzgo que el Gobierno pagará en dinero la cantidad que respita a deber. El Gobierno ha rehusado, sin embargo, reconocer los intereses causados ántes del mes de setiembre de 1861.

Opino que la mejor aplicacion que pueda darse a una parte de estas cantidades (a unos \$ 700) es la construccion de una carnicería cuyos productos deban aplicarse exclusivamente a la instruccion pública. Calculo que estos ascenderian a \$ 332 anuales, lo que daria un interes como de 47 por 100 anual, suponiendo que semanalmente se descuenten 16 veces i que se paguen 40 centavos de derechos por cada una, cálculo prudente. Oportunamente se propondrá al Cabildo i al Consejo fiscal esta medida.

Está trabajándose en la construccion del local de la escuela de niñas. Este edificio, que es de teja, una vez concluido será sin duda uno de los mas capazes i mejores del Estado. Se me ha indicado que van a renatarse unos pequeños solares correspondientes a la escuela, casi improductivos, para aplicar su producto a la terminacion de dicho edificio. Este producto será probablemente de \$ 200, con lo cual no solo se concluirá este, sino que quedará un sobrante para mejorar el de niños.

Este distrito es tal vez en el Departamento el que tiene mayor estension superficial, porque mide como veinte leguas cuadradas; esto hace que la poblacion esté muy extendida, por lo cual concurren relativamente pocos niños a la escuela. Podrían muy bien fundarse en este distrito cinco escuelas rurales con no menos de 25 niños cada una.

El aniversario de nuestra independencia, segun lo comunica el Director, fué solemnizado convenientemente el día 20 de julio.

Tambien indica la conveniencia que habria en que al practicar la visita la Comisión de vigilancia cada ocho dias a la escuela, se distribuyeran por ella, despues de un ligero examen, los premios de aprovechamiento i buena conducta. Me parece buena la idea.

Se ha solicitado del Consejo fiscal desde el mes de mayo una cantidad para el fomento de la escuela de niñas i algunas rurales: hasta ahora no se sabe lo que se haya resuelto.

**GACHALÁ.**—Director, señor Basilio Sánchez. Comisión de vigilancia, señores David Vejarano, Luis González F. Juan de Dios Acevedo i José S. Beltran.

Muy buen concepto me merece este distrito por el interes que han tomado en la instruccion pública la Comisión de vigilancia, la Corporacion municipal, el Alcalde i algunos vecinos. La escuela alcanzó a tener matriculados 125 niños que concurrían con bastante puntualidad, pero hubo de cerrarse el día 31 de mayo último a consecuencia de que el Director fué llamado a la Escuela Normal.

A esfuerzos de la Comisión de vigilancia se fundó con 13 alumnos una escuela rural en el sitio de "Saque" i hoy tiene 23. Ha marchado con regularidad. Pueden establecerse muy bien en este distrito tres escuelas rurales mas, con 25 niños cada una.

Los informes mensuales de la Comisión, se han recibido con puntualidad.

De ellos aparece que se practicaron semanalmente las visitas, de cuyas actas se me han enviado copias: en ellas se manifiesta que el Director cumplia sus deberes a contentamiento general, haciendo falta, sin embargo, algunos útiles.

No se recibieron del Director las listas de asistencia. Tampoco las ha remitido el señor Basilio Urrego, Director de la escuela rural.

La Comisión de vigilancia espidió con fecha 1.º de junio de este año, un acuerdo sobre instruccion pública, entre cuyas disposiciones se encuentra la de que la instruccion es obligatoria para todos los niños del distrito de edad de 6 a 15 años, debiendo ser costeados por los respectivos padres de familia en los puntos en que se establezcan escuelas rurales. He creído conveniente la publicacion de este acuerdo.

Se ha estado trabajando en la reparacion del local de la escuela de niños. El Presidente del Cabildo ha comunicado haberse votado i entregado para esto a la Comisión de vigilancia la suma de \$ 70.

Tambien se ha solicitado del Consejo fiscal un auxilio para la escuela de niñas i para las rurales del distrito: tampoco se sabe lo que se haya resuelto.

Se me permitió aquí dar las gracias a los señores miembros de la Comisión de vigilancia por el no desmentido interes que ha mostrado por la instruccion pública, demostrando así no solo el patriotismo que la anima, sino el deseo de poner muy en alta el buen nombre del interesante distrito de Gachalá.

**GACHALÁ.**—Director, señor Juan Espinosa. Comisión de vigilancia, señores Pedro Fortoul, Benedicto Orejuela i Manuel Ruiz.

Siento tener que decir que la Comisión de vigilancia no ha funcionado hasta ahora como era de esperarse, por lo cual no se han practicado en la escuela las visitas reglamentarias ni se ha recibido hasta hoy informe ni correspondencia alguna de ella. Las listas de asistencia e informe del Director se me han remitido con bastante regularidad.

Hice una escitacion al Alcalde, señor Francisco Piedrahita, relativamente a la poca puntualidad de los niños en la asistencia, i me ha contestado de un modo satisfactorio. Consigno aquí estas importantes palabras suyas que se encuentran en dicha contestacion:

"Soy colombiano, i esto me basta para que tome interes por la educacion de la juventud de mi patria." Se me ha informado que a consecuencia del interes que desplegó en el mes de junio último, la asistencia se ha regularizado, mucho i se ha casi doblado el número de concurrentes, pues de 30 niños que habia matriculados el último de mayo, se aumentó el número a 53 en el mes de julio, i se espera que ascenderá a 70. Muy útil es para un pueblo tener autoridades que, como el señor Piedrahita, comprenden bien la importancia de la educacion del pueblo i le dan por lo mismo el apoyo que necesita.

El mobiliario que hai en esta escuela no está en buen estado i no es ni con mucho suficiente para el número de niños que asisten hoy. Es casi absoluta la carencia de papel, plumas i tinta. El aumento de concurrencia ha puesto por esta razon en muchas aulas al Director.

Es necesario que el Consejo fiscal apropie alguna cantidad para mobiliario, para que el señor Espinosa, que es un antiguo profesor muy versado en la ciencia de enseñar, pueda sacar de sus tareas el mayor fruto posible.

**UBALÁ.**—Director señor Miguel de León. Comisión de vigilancia, señores Julian Castillo, Gregorio Herrera, Miguel Reina i José de los Santos Bernal.

La Comisión de vigilancia de este distrito ha participado que la escuela fué abierta en el mes de marzo último; hoy cuenta con 48 niños matriculados cuya asistencia es bastante irregular. Este pobrimo distrito no puede sostener por sí solo la escuela, por lo cual se ha pedido al Consejo fiscal un auxilio para ella. Los individuos que la han reventado no han recibido sino mezquinas cantidades que con mucho trabajo ha podido procurarse el distrito. Se espera que dicho Consejo otorgará ese auxilio tanto tiempo deseado i tantas veces pedido; de otra manera la escuela no podrá continuar. El Presidente de la Comisión, señor doctor Julian Castillo, ha tenido la filantropía de dar alimentos al actual Director, el cual no habria podido procurárselos de otro modo.

Puede decirse que no hai mobiliario en la escuela, porque lo que alli conocí como tal, no merece ni el honor de ser quemado. Tambien se solicitó del Consejo fiscal una cantidad para esto, que en justicia debe concederse.

A virtud de escitacion que hice a la Corporacion municipal para que mejorase el local de la escuela, resolvió cambiar este por el de la Corporacion, que está por lo ménos mejor situado.

No se ha recibido el informe de la Comisión, correspondiente a julio. Las listas de asistencia se han remitido con regularidad, pero la última recibida no contiene mas que los nombres, sin ninguna clase de anotaciones. En lo general la asistencia es muy informal.

Zipacquirá, 20 de agosto de 1872.

NICOLAS BARRAGAN.

En la sesion que tuvo el Consejo el día 10 de julio del presente año, se ocupó en los negocios siguientes:

- 1.º Aprobacion del acta.
- 2.º Lectura de la relacion de la correspondencia recibida i despachada.
- 3.º Lectura de los oficios de la Direccion de Instruccion pública, números 682, 693 i 694. Como el primero

fué dirigido con el carácter de confidencial, se resolvió tratar este asunto en sesion secreta, i así lo fué en efecto, al fin de la sesion. Respecto del oficio número 694 se resolvió contestar diciendo que el Consejo habia propuesto ya para Director de la escuela de Tocancipá al señor Carlos R. Campo;

4.º En virtud de una nota de la Secretaria general en que avisa hallarse vacante la escuela de Tocancipá, el señor Prefecto propuso i se aprobó, recomendar al señor Campo para que sea nombrado;

5.º Se dió cuenta de las notas despachadas por la segunda Comisión territorial, que son estas:

Una en que se avisa por la Comisión de vigilancia de Junin, haberse nombrado Director interino al señor Primo Quevedo. Se mandó archivar, por haberse comunicado ya a quienes correspondia;

Otra de la misma Comisión, dando cuenta de una visita practicada en la escuela. Se resolvió contestar dando las gracias por el informe;

Otra de la Comisión de Gachalá en que avisa su instalacion. Se mandó archivar.

6.º Se dió cuenta de las notas despachadas por la cuarta Comisión, a saber:

De una de la Comisión de vigilancia de Tabio pidiendo el nombramiento en propiedad de los Directores actuales de ambas escuelas. Se resolvió solicitar dichos nombramientos;

De otra en que se hace una renuncia del cargo de miembro de la Comisión de vigilancia de Tocancipá. Se admitió i se nombró al señor José Isaac Silva;

Otra de la Comisión de vigilancia del mismo distrito remitiendo una tercia para suplentes de la misma Comisión. Se nombraron los propuestos.

7.º La quinta Comisión territorial presentó despachadas las siguientes notas:

Una del señor Pedro Fortoul en que hace renuncia del cargo de Inspector de Gachalá: se resolvió concederle licencia por tres meses puestas que manifiesta que cuando se halle restablecido seguirá desempeñando gustoso su destino;

Otra de los señores Emiliano Piedrahita i José Gregorio Diaz renunciando el cargo de miembros de la Comisión de vigilancia del mismo distrito de Gachalá. La Comisión fué de concepto que siégdo esta la primera nota que se recibe de dicha Comisión de vigilancia desde que se reglamentó la instruccion pública, se admitiera dicha renuncia; así se resolvió i se nombraron a los señores Benedicto Orejuela i Manuel Ruiz;

Otra nota de la Comisión de vigilancia de Gachalá en que da un informe que se le habia pedido sobre el Director de la escuela de Junin. Pasó a la segunda Comisión.

8.º Se leyó un memorial del señor Carlos R. Campo con el cual remite un certificado sobre la buena conducta que observó como Director de la escuela de Cagua, i solicita se le nombre para alguna de las escuelas vacantes del Departamento. Se mandó archivar por estar ya resuelto.

9.º El señor consejero Barragan hizo tres proposiciones que fueron aprobadas: la primera sobre que se conteste la circular del señor Director de Instruccion pública de 20 de julio último, diciendo que el Consejo ha estado dispuesto a cumplir las diferentes disposiciones sobre instruccion pública i a coadyuvar los esfuerzos que se hagan por los empleados superiores del ramo, pero que mientras no se espida el reglamento sobre apremios i multas, reclamado ya, no se puede exigir responsabilidad a las Comisiones de vigilancia por el no cumplimiento de algunas disposiciones del capítulo 4.º del decreto orgánico de instruccion pública: que habiéndose trascrito desde el 20 de junio último para su publicaion algunas resoluciones de este Consejo encaminadas en parte a este fin, no se ha obtenido hasta ahora, por lo cual se reitera tanto esta como aquella solicitud.

La segunda, fijando los lunes a las cuatro de la tarde, para las sesiones ordinarias del Consejo.

I la tercera, haciendo un encarecimiento al Consejo fiscal con apoyo de algunas razones para que apruebe el presupuesto de las cantidades que se necesitan para las escuelas de este Departamento; una de estas razones es que este Consejo conoce prácticamente todas las escuelas de su dependencia por haberlas visitado; i que por lo mismo, partidas de dicho presupuesto que para el Consejo fiscal pueden parecer exageradas o innecesarias, para el Consejo del Departamento tal vez son indispensables; por las razones aducidas, se reitera la peticion de que se apruebe el presupuesto indicado.

10. El señor consejero González propuso i se aprobó, pedir un informe al Alcalde de Cagua.

11. Se tomó en consideracion la nota reservada del señor Director de Instruccion pública, i como ya se habia resuelto en el curso de la sesion el asunto a que se contrae, a virtud de otra nota sobre el mismo negocio, se mandó archivar.

El Presidente del Consejo,

JULIAN DE MENDOZA.

IMPRESA DE EMERSON Y HERMANOS.